GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ

RESOLUCIÓN Nº 097 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON LA FIRMA "RD – CONSTRUCTORA S.R.L" PARA "MANTENIMIENTO DE EDIFICIO DE LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCU" - CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2014.

Pilar, 11 de Abril de 2014.-

VISTO:

La sanción de la Ley 5142/2014 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014", y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador, por la cual recomienda la adjudicación y suscripción del contrato con la firma: **"RD – CONSTRUCTORA S.R.L."**

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26° que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con la firma "RD – CONSTRUCTORA S.R.L" para "MANTENIMIENTO DE EDIFICIO DE LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCU", en los siguientes lotes:

LOTE I: por un Monto Mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), y hasta un Monto Máximo de Gs. 24.000.000 (Guaraníes veinticuatro millones).----------

LOTE II: por un Monto Mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), y hasta un Monto Máximo de Gs. 24.000.000 (Guaraníes veinticuatro millones).----------

LOTE III: por un Monto Mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), y hasta un Monto Máximo de Gs. 24.000.000 (Guaranies veinticuatro millones).----------
-

LOTE IV: por un Monto Mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), y hasta un Monto Máximo de Gs. 24.000.000 (Guaraníes veinticuatro millones).----------

LOTE V: por un Monto Mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), y hasta un Monto Máximo de Gs. 24.000.000 (Guaranies veinticuatro millones), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como las más conveniente para los intereses de la Institución.

Art. 2°) REFRENDA la presente el Secretario Administrativo.----------

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponde, registrar y cumplido archivar.----------

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

ECON. CESAR VERON L.
Secretario Administrativo

CARLOS FRANCISCO SILVA MEDINA
Gobernador del Ñeembucú